

CÓMO OBTENER UNA ORDEN

para la cuarentena obligatoria o preventiva conforme a la nueva Ley de Licencia Remunerada por Enfermedad (por la COVID-19) emitida por el Gobernador Cuomo



La ley les ofrece protección laboral garantizada y licencia remunerada a los empleados de Nueva York que no puedan trabajar mientras estén sujetos a una orden de cuarentena preventiva u obligatoria por la COVID-19.

LO QUE LOS EMPLEADOS DEBEN HACER

Para obtener una orden de cuarentena preventiva u obligatoria o aislamiento a causa de la COVID-19, debe comunicarse con su Departamento de Salud Local (Local Health Department, LHD). Puede buscar su LHD en el sitio web del Departamento de Salud del Estado de Nueva York en health.ny.gov/contact/contact_information. Los LHD deben proporcionar órdenes por escrito de manera oportuna.

Si su LHD no puede proporcionarle una orden *de inmediato*:

1. Presente la documentación de un proveedor médico con licencia que le haya tratado, que certifique (según se describe a continuación en “ORIENTACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN”) que usted califica para la orden; Y
2. Haga un seguimiento con su LHD para obtener la orden y preséntela a su compañía de seguros tan pronto como esté disponible. Los LHD deben proporcionar las órdenes solicitadas dentro de 30 días.

ORIENTACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación de su proveedor médico con licencia debe incluir:

- Si está sujeto al aislamiento obligatorio, un certificado de que cumple uno o más de los siguientes criterios:
 1. Ha dado positivo en la prueba de la COVID-19; O
 2. Las pruebas no están disponibles actualmente para usted, pero presenta síntomas y ha tenido contacto con un caso conocido de la COVID-19.
- Si está sujeto a la cuarentena obligatoria, un certificado de que cumple uno o más de los siguientes criterios:
 1. Ha estado en contacto directo con alguien que ha dado positivo en la prueba de la COVID-19 o actualmente está en aislamiento obligatorio; O
 2. Presenta síntomas y ha regresado en los últimos 14 días de un país designado con un nivel 2, 3 o 4 de advertencia por la COVID-19.
- Si está sujeto a una cuarentena preventiva, un certificado de que cumple uno o más de los siguientes criterios:
 1. No presenta síntomas y ha regresado en los últimos 14 días de un país designado con un nivel 2, 3 o 4 de advertencia por la COVID-19; O
 2. Se ha determinado que ha tenido una exposición cercana con alguien que ha dado positivo en la prueba de la COVID-19.

VERIFICACIÓN

Su compañía de seguros de la Licencia Familiar Remunerada puede comunicarse con usted para verificar la información que proporcione como parte de su reclamo.

DENEGACIONES DE RECLAMOS

Si no sigue los pasos descritos anteriormente, es posible que su compañía de seguros deniegue su reclamo de licencia familiar remunerada. Para obtener más información sobre la nueva legislación, visite ny.gov/COVIDpaysickleave.

LO QUE LOS EMPLEADORES DEBEN SABER

Si envía a los empleados a casa en una cuarentena preventiva, tienen derecho a la protección laboral, a la licencia por enfermedad (por la COVID-19) o a beneficios remunerados a través de su proveedor de seguros de la licencia familiar remunerada y de beneficios por discapacidad por el tiempo que dure su cuarentena, siempre que sigan el proceso mencionado anteriormente.

Para obtener información adicional sobre la COVID-19, visite el sitio web sobre el coronavirus del Departamento de Salud del Estado de Nueva York en coronavirus.health.ny.gov/home.